



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3.672

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3º letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que le corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio la "Planificación y Regulación de la Comuna".
2. El artículo 3º letra l) de la misma ley que faculta a las municipalidades para desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.
3. La Ley General de Urbanismo y Construcción, especialmente su artículo 27, que dispone que se entiende por Planificación Urbana, el proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional o comunal de desarrollo socio- económico.
4. Las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.595.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco ha liderado la coordinación de instituciones públicas y privadas de la región, con el objeto de desarrollar un proyecto urbanístico que integre el inmueble fiscal denominado Isla Cautín a la trama urbana de la ciudad de Temuco.
2. Que, para tales efectos realizó un "Concurso Internacional de Ideas de Arquitectura" el cual dio origen a la Imagen Objetivo del proyecto Isla Cautín, instancia que contó con una alta participación ciudadana y un jurado reconocidamente calificado.
3. Que, habiéndose realizado el Concurso Internacional de Ideas de Arquitectura, se llamó a licitación Pública N° 1658-458-LP11, para la elaboración del **"PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN PÚBLICO - PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA ISLA CAUTIN TEMUCO"**.
4. Que por Decreto Alcaldicio N° 159 de 3 de agosto de 2011, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa de arquitectura Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda., quien celebró contrato de prestación de servicios con la Municipalidad de Temuco, mediante escritura pública de fecha 14 de octubre de 2011.
5. Que, Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda., realizó a cabalidad el servicio contratado, cuyo resultado final fue expuesto ante el Comité Directivo y Comité Técnico del proyecto, el 29 de mayo de 2012 en la Sala del Concejo Municipal. No habiendo observaciones se dio por aprobado en el acto el Plan Maestro presentado.

509643

6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía ha solicitado a la Municipalidad de Temuco un pronunciamiento oficial respecto a la aprobación del Plan Maestro de la Isla Cautín y su propuesta general de uso de suelo, indicada en dicho instrumento, con el objeto de postular a financiamiento de diversos proyectos de inversión pública en la Isla Cautín de Temuco.

7. Que de conformidad al artículo 12 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace necesario adoptar una resolución respecto al reconocimiento del **"PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN PÚBLICO - PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA ISLA CAUTIN TEMUCO"** con el objeto de contar con un documento oficial que fundamenten las futuras intervenciones en la Isla Cautín, especialmente en lo referido a enmiendas y/o modificaciones al Plan Regulador Comunal vigente.

DECRETO:

1. Apruébese el **"PLAN MAESTRO Y DE GESTIÓN PÚBLICO - PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA ISLA CAUTIN TEMUCO"**, realizado por la empresa de arquitectura Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda., en todo su contenido, planos y especialmente la Propuesta General de Uso de Suelo para la Isla Cautín.

2. Entiéndase que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el plano de Propuesta General de Uso de Suelo para la Isla Cautín y todos los demás documentos resultantes de la prestación de servicio, elaborado por la prestadora del mismo y puesto en conocimiento, sin observaciones, al Comité Directivo y Comité Técnico del proyecto, con fecha el 29 de mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ECS/BEP
Distribución:



Administración Municipal
Gerente Proyecto Isla Cautín
Oficina de Partes
Jurídico
Secpia
DOM